

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Convocatoria de candidaturas de expertos en asistencia técnica a terceros países en materia de ayuda humanitaria

(2008/C 112/13)

1. INFORMACIÓN GENERAL**a) Tipo de misiones**

La Dirección General de Ayuda Humanitaria — ECHO se encarga de la gestión y financiación de la ayuda humanitaria de la Comunidad Europea, cuyas bases están establecidas por el Reglamento (CE) n° 1257/96 del Consejo ⁽¹⁾.

Según el artículo 4 del citado Reglamento, el mandato de ECHO incluye, en particular, las siguientes actividades:

- los estudios preparatorios de viabilidad de las acciones humanitarias, así como la evaluación de los proyectos y planes humanitarios,
- las acciones de seguimiento de los proyectos y planes humanitarios,
- las acciones de refuerzo de la coordinación de la Comunidad con los Estados miembros, con otros países terceros donantes, con las organizaciones e instituciones internacionales humanitarias y con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones representativas de las mismas,
- las acciones de asistencia técnica necesarias para la ejecución de los proyectos humanitarios.

La Comisión Europea busca expertos para llevar a cabo estas misiones de ayuda humanitaria. Trabajarán en terceros países fuera de la Unión Europea. Las misiones que llevarán a cabo son de larga duración, con un mínimo de 12 meses.

b) Criterios de inclusión

Los candidatos interesados deben figurar en la lista de expertos de la Comisión Europea. Las personas que deseen figurar en la lista deberán reunir las siguientes condiciones:

- título de educación superior (licenciatura o postgrado) o de estudios secundarios,
- un mínimo de tres años de experiencia profesional en ayuda humanitaria y un mínimo de dos años experiencia pertinente en los sectores de especialización elegidos ⁽²⁾ fuera de la Unión Europea o de otros países industrializados ⁽³⁾, excepto su país de origen. Para el sector 15 (información y comunicación) y 16 (gestión financiera y administrativa de las oficinas en terreno) se requiere un mínimo de cinco años de experiencia, uno de ellos fuera de la Unión Europea o de otros países industrializados, excepto su país de origen,

⁽¹⁾ DO L 163 de 2.7.1996, p. 1.

⁽²⁾ La lista de especializaciones está publicada en Internet.

⁽³⁾ La lista de países en los que la experiencia profesional se considera pertinente a efectos de la presente convocatoria está publicada en Internet.

- un buen conocimiento de uno, **como mínimo**, de los tres idiomas siguientes: inglés, francés o español,
- permiso de conducir vigente.

Solo podrán solicitar su inclusión en la lista los ciudadanos de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o los nacionales de países elegibles para proyectos y programas comunitarios. La lista de estos países está publicada en Internet.

N.B. Los candidatos que ya figuran en la lista tras la anterior convocatoria de 26 de septiembre de 2000 **deben** presentarse nuevamente.

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los interesados pueden presentar sus solicitudes en cualquier momento. Sin embargo, la Comisión Europea se reserva el derecho a excluir candidatos de esta convocatoria o restringirla a determinados sectores de actividad.

Se examinarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos de inclusión y los candidatos serán inscritos en la lista a intervalos de cuatro meses, comenzando en julio de 2008. Cualquier cambio de esta frecuencia será anunciado en Internet.

Los interesados deben utilizar la lista de sectores de actividad publicada en Internet para rellenar el formulario de inscripción en línea que se encuentra disponible en el servidor Europa, en la siguiente dirección electrónica:

http://ec.europa.eu/echo/jobs/experts_en.htm

Los candidatos serán seleccionados por los comités de selección e incluidos en la lista, en el sector o sectores elegidos, exclusivamente sobre la base de la información de su formulario de solicitud.

N.B. No se considerarán a las solicitudes incompletas y/o inconsistentes.

La Comisión podrá en cualquier momento pedir a los candidatos incluidos en la lista los títulos y documentos que acrediten las declaraciones hechas en el formulario de solicitud.

3. UTILIZACIÓN DE LA LISTA Y ASIGNACIÓN DE MISIONES

La lista se utilizará según las necesidades de asistencia técnica y atendiendo a la disponibilidad y de las capacidades técnicas y profesionales (experiencia y formación) de los expertos, una vez evaluada su adecuación a los requisitos específicos de cada misión. La Comisión se pondrá en contacto con ellos. Los candidatos podrán ser citados a una entrevista. La fecha de comienzo de los servicios podrá ser notificada con poca antelación (entre unas semanas y tres meses).

Los expertos inscritos en la lista deberán actualizar sus CV cada año por propia iniciativa, de lo contrario serán borrados de la lista al cabo de dos años. Se notificará a la Comisión todo cambio de los detalles de contacto.

La inclusión en la lista no supone el derecho a recibir un contrato.

Los resultados de la asignación de misiones se publicarán en el portal Europa a intervalos semestrales.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FINANCIERAS

La asignación de misión se hará mediante un contrato de empleo entre la Comisión y el experto.

Estos contratos serán de duración variable. El principal criterio para determinar la remuneración de base será los años de experiencia profesional, aunque podrán tenerse en cuenta otros criterios como el nivel de formación, la calidad de la experiencia profesional o el grado de dificultad o responsabilidad de la tarea asignada.

La remuneración de base tendrá los siguientes complementos:

- del 0 al 25 % de un importe de referencia (5 387 EUR mensuales) en función de las condiciones de vida en el lugar de la misión,
- el 5 % de la remuneración de base en concepto de subsidio familiar,
- 263,11 EUR mensuales por hijo a cargo,
- un subsidio diario por traslado, que se fijará según el lugar de trabajo y que se abonará hasta un máximo de dos meses.

Las condiciones financieras exactas de estos contratos figuran en las Normas Generales que rigen los contratos de duración determinada del personal de asistencia técnica.

La cobertura de seguridad social (enfermedad, accidente) y los seguros (incapacidad, muerte, pensión) serán los fijados por las disposiciones contractuales y la legislación aplicables.

De conformidad con las condiciones contractuales, los expertos tienen derecho a vacaciones anuales pagadas.

Horquillas orientativas (remuneración mensual de base)

Experiencia profesional de 3-5 años: 4 410 a 4 550 EUR.

Experiencia profesional de 6-10 años: 4 695 a 5 330 EUR.

Experiencia profesional de 11-20 años: 5 505 a 7 015 EUR.

Experiencia profesional de más de 20 años: 7 340 a 8 960 EUR.

N.B. La remuneración y los complementos son reajustados a intervalos periódicos.
